



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
10 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la séptima sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 8 de octubre de 2018 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Biang..... (Gabón)

Sumario

Tema 86 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 86 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (A/73/253)

1. **El Subsecretario General de Coordinación Estratégica**, al presentar el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/73/253), dice que el informe contiene muchos ejemplos de los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, a menudo con el apoyo de las Naciones Unidas, para cumplir las normas internacionales de derechos humanos y garantizar que la justicia y la seguridad sean justas y accesibles para todos. Esos esfuerzos son dignos de elogio, especialmente cuando los Estados se enfrentan a situaciones de conflicto u otros problemas. No obstante, persisten varias tendencias mundiales preocupantes que están erosionando los progresos realizados a lo largo de decenios en las esferas de la rendición de cuentas, la transparencia y el estado de derecho.

2. Se sigue poniendo trabas a la independencia del poder judicial; algunos jueces y fiscales son nombrados mediante procesos de selección irregulares o politizados y se están imponiendo limitaciones a la capacidad de los tribunales para examinar la constitucionalidad de las decisiones ejecutivas. Además, se otorgan más facultades a los organismos encargados de hacer cumplir la ley y a las fuerzas de seguridad, sin que se les exija que rindan cuentas adecuadamente de sus actos, lo que podría dar lugar a un uso excesivo de la fuerza y a violaciones de los derechos humanos, incluido el uso cada vez mayor de la vigilancia digital sin fundamento jurídico. Esas medidas, aunque a menudo se adoptan en el marco de la lucha contra el terrorismo en nombre de la seguridad nacional, pueden ser contraproducentes cuando no están cimentadas en el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos.

3. Aunque algunos Estados Miembros han adoptado medidas para que los autores de los delitos internacionales más graves rindan cuentas ante los tribunales nacionales, el avance ha sido lento, y la situación se ve agravada con frecuencia por la falta de voluntad política y la insuficiencia de los recursos. Sigue existiendo una impunidad generalizada de los delitos de esa índole cometidos por agentes tanto estatales como no estatales. Determinadas circunstancias subyacentes, como los desplazamientos en masa y la falta de espacios seguros en el hogar y en la comunidad, han permitido la perpetración de actos de violencia contra las mujeres, y se han observado casos de incitación deliberada a la violencia por razón de género, incluso por parte de altos funcionarios del

Estado. La postura retrógrada de algunos Estados Miembros ha socavado los avances logrados en materia de derechos de las mujeres. Además, a pesar de los años dedicados a formular políticas y llevar a cabo tareas de promoción, todavía son inadecuados la investigación y el enjuiciamiento de los hechos de violencia sexual relacionada con los conflictos. Las prácticas corruptas siguen mermando la integridad y la imparcialidad de los sistemas de justicia y la transparencia de los procesos legislativos. Algunos Gobiernos demuestran una falta de compromiso real de solucionar la corrupción en la administración pública como cuestión prioritaria. Por último, se ha intentado debilitar los instrumentos internacionales y los mecanismos de justicia internacional que son esenciales para armonizar las relaciones internacionales, resolver las controversias entre Estados, promover un orden jurídico internacional basado en normas y no en el poder y reducir la impunidad de los delitos internacionales más graves.

4. La asistencia sobre el estado de derecho que brindan las Naciones Unidas a los Estados Miembros a nivel nacional e internacional tiene por objeto invertir esas tendencias y ayudar a los Estados a atacar las causas profundas de los conflictos. En el informe se han incluido ejemplos de esa asistencia, que siempre se presta a pedido del Estado interesado. Durante el período que abarca el informe, las Naciones Unidas prestaron asistencia al Afganistán, Haití, Sri Lanka y Somalia en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad, la responsabilidad y la independencia de las instituciones de justicia y seguridad. También han apoyado importantes iniciativas de justicia de transición para fortalecer los sistemas nacionales de justicia e investigar y enjuiciar los delitos internacionales en países como Colombia, Túnez, Gambia y la República Democrática del Congo. Las Naciones Unidas han apoyado las medidas de seguridad y reducción de la violencia armada adoptadas en Nigeria, el Pakistán y Bosnia y Herzegovina, y su apoyo ha contribuido a reducir la violencia en El Salvador. En Jordania y el Líbano, países que han acogido a un gran número de refugiados, las Naciones Unidas han tratado de atenuar las tensiones entre las comunidades de refugiados y de acogida ayudando a los países de acogida a mejorar el acceso a la justicia de todos los sectores de la sociedad, incluidos los refugiados. La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala ha seguido prestando un apoyo fundamental al Ministerio Público de Guatemala, ayudando a poner al descubierto la corrupción y a proponer reformas jurídicas en apoyo de los mecanismos nacionales. Las Naciones Unidas han contribuido a los esfuerzos realizados en todo el mundo para prevenir y combatir la violencia sexual y por razón de género, incluso en el Iraq tras su liberación del

Estado Islámico en el Iraq y el Levante. En América Latina, las Naciones Unidas están ayudando a hacer frente al femicidio, y en Asia Sudoriental han prestado asistencia a los jueces que se ocupan de los casos de explotación infantil y brindan apoyo a las víctimas de la trata de personas.

5. Durante el período que se examina, las Naciones Unidas también contribuyeron a la elaboración, codificación y promoción de marcos jurídicos internacionales sobre el medio ambiente y la delincuencia organizada transnacional. A ese respecto, se han producido novedades en relación con los tribunales penales internacionales, se han establecido mecanismos para documentar e investigar los crímenes atroces perpetrados en la República Árabe Siria y el Iraq, y varios Estados Miembros han llevado casos ante la Corte Internacional de Justicia con el objeto de resolver pacíficamente las controversias con otros Estados.

6. La asistencia sobre el estado de derecho que prestan las Naciones Unidas está en consonancia con las reformas emprendidas por el Secretario General y contribuye a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas, y de otras metas relacionadas con el estado de derecho. Las Naciones Unidas han mejorado considerablemente la coordinación de los servicios de apoyo que brindan para ayudar a los Estados Miembros a cumplir sus compromisos en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por ejemplo, el punto focal mundial para los aspectos policiales, judiciales y penitenciarios del estado de derecho en situaciones posteriores a conflictos y otras situaciones de crisis sigue prestando apoyo coordinado, coherente y a nivel de todo el sistema a los países de acogida en materia de justicia y seguridad. El Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas está adoptando un enfoque más coordinado y complementario para la ejecución de los programas. Los exámenes estratégicos de las operaciones de paz han llevado a prestar más atención al apoyo a la reforma del sector de la justicia y la seguridad para promover los procesos políticos y los acuerdos de paz.

7. La Dependencia del Estado de Derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General ha seguido colaborando con los miembros de la Comisión, ha compartido información actualizada sobre las iniciativas mundiales para promover el estado de derecho y ha recibido valiosas opiniones sobre la forma en que las Naciones Unidas pueden mejorar su asistencia a los Estados Miembros; tal colaboración continuará en lo sucesivo. El orador pide a la Comisión que estudie la posibilidad de recomendar que en el

programa provisional del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se preste especial atención a alguno de los subtemas propuestos por el Secretario General. También agradece a los Estados Miembros que siempre han prestado apoyo político y financiero a la labor de la Organización en materia de asistencia sobre el estado de derecho e invita a todos los Estados Miembros a sumarse a esos esfuerzos.

8. **El Sr. Al Habib** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional es imprescindible para mantener la paz y la seguridad internacionales y lograr el desarrollo socioeconómico. Es fundamental mantener un equilibrio entre las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho. El Movimiento sigue convencido de que la dimensión internacional necesita mayor atención por parte de las Naciones Unidas. Los esfuerzos por fomentar las relaciones internacionales basadas en el estado de derecho deben inspirarse en el principio de la igualdad soberana de los Estados, lo que significa, entre otras cuestiones, que todos los Estados deben tener las mismas oportunidades de participar en los procesos de formulación de leyes en el plano internacional. Todos los Estados deben cumplir sus obligaciones en virtud de los tratados y el derecho internacional consuetudinario. Es preciso evitar la aplicación selectiva del derecho internacional y respetar los derechos legítimos y jurídicos de los Estados. La prohibición de la amenaza y el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y la solución pacífica de controversias constituyen los pilares del estado de derecho en el plano internacional. Por lo tanto, es esencial que los Estados Miembros mantengan su adhesión a un régimen basado en normas en el desarrollo de sus respectivas relaciones con otros Estados Miembros.

9. El Movimiento alienta enérgicamente a los Estados Miembros a definir y adoptar medidas que contribuyan a la paz y la prosperidad del mundo y fomenten un orden mundial justo y equitativo basado en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Alienta también a los Estados a solucionar las controversias pacíficamente, utilizando los mecanismos e instrumentos establecidos en virtud del derecho internacional. El Movimiento pide a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad que ejerzan, cuando proceda, el derecho conferido en virtud del Artículo 96 de la Carta a solicitar a la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica. Los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia son interdependientes y se refuerzan mutuamente y todos los Estados deben cumplir con sus obligaciones de

promover el respeto y la protección universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. Con miras a lograr el respeto pleno del derecho internacional, es fundamental que los Estados Miembros renueven su compromiso de defender, preservar y promover los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional.

10. El Movimiento de los Países No Alineados sigue preocupado por el uso de medidas unilaterales, que repercuten negativamente en el estado de derecho y las relaciones internacionales. Ningún Estado ni grupo de Estados tiene autoridad para privar a otros Estados de sus derechos legítimos por razones políticas. El Movimiento condena todo intento de desestabilizar el orden democrático y constitucional en cualquiera de sus miembros. Los Estados Miembros deben respetar las funciones y atribuciones de los órganos principales de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General, y mantener la armonía entre ellos. La estrecha cooperación y coordinación entre los órganos principales es indispensable si la Organización ha de seguir siendo pertinente y capaz de hacer frente a las amenazas y los desafíos. El Movimiento sigue preocupado porque el Consejo de Seguridad continúa usurpando las funciones y atribuciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social. La Asamblea General debe desempeñar un papel de liderazgo en la promoción y coordinación de las iniciativas para reforzar el estado de derecho.

11. Al mismo tiempo, la comunidad internacional no debe suplantar a las autoridades nacionales en la tarea de establecer o fortalecer el estado de derecho a nivel nacional. Es importante que los países asuman como propias las actividades orientadas a la promoción del estado de derecho y que se fortalezca la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones internacionales, en particular mejorando la asistencia técnica y fomentando la capacidad. Los fondos y programas de las Naciones Unidas deben ofrecer esa asistencia, pero solo a petición de los Gobiernos y estrictamente de acuerdo con sus mandatos respectivos. En ese sentido, es fundamental que esa asistencia tenga en cuenta las costumbres y las características políticas y socioeconómicas de cada país, y no trate de imponer modelos preestablecidos.

12. Es necesario establecer mecanismos adecuados que permitan a los Estados Miembros estar al tanto de la labor de la Dependencia del Estado de Derecho y garanticen la interacción periódica entre la Dependencia y la Asamblea General. Al preparar los informes y recopilar, clasificar y evaluar los datos sobre cuestiones directa o indirectamente relacionadas con el estado de derecho, es preciso tener presente que no se ha acordado

ninguna definición del concepto de “estado de derecho”. Las actividades de recopilación de datos de órganos de las Naciones Unidas no deben dar lugar a la formulación unilateral de indicadores del estado de derecho o a la clasificación de países. Los indicadores deberán ser acordados por los Estados Miembros de forma abierta y transparente.

13. Consciente de la importancia del estado de derecho dentro de las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados valora el papel del sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas y apoya las iniciativas encaminadas a obligar a rendir cuentas al personal de las Naciones Unidas en todos los casos de conducta indebida durante el desempeño de sus funciones oficiales.

14. El Movimiento reitera su satisfacción por la aprobación de la resolución 67/19 de la Asamblea General, que concede a Palestina la condición de Estado observador no miembro en las Naciones Unidas y refleja el apoyo de larga data, basado en principios, de la comunidad internacional a los derechos inalienables del pueblo palestino, con inclusión de la libre determinación, la independencia y la solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967. El Movimiento reafirma su apoyo a la solicitud presentada por el Estado de Palestina para su admisión como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas, que se halla pendiente ante el Consejo de Seguridad desde 2011.

15. El Movimiento, si bien subraya la importancia de la libertad de opinión y de expresión, de conformidad con el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, desea hacer hincapié en que la moral, el orden público y los derechos y libertades de los demás deben ser reconocidos y respetados en el ejercicio de esa libertad, de conformidad con el artículo 29 de la misma Declaración. La libertad de expresión no es absoluta; debe ejercerse con responsabilidad y de acuerdo con las normas e instrumentos pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos.

16. Es lamentable que los Estados Miembros no hayan podido llegar a un acuerdo sobre un subtema para el debate de la Comisión en relación con el tema del programa en cuestión. El Movimiento recibe con agrado los subtemas sugeridos por el Secretario General en su informe y espera con interés examinarlos, así como cualquier otra propuesta pertinente, con miras a llegar a un consenso sobre un subtema para el debate de la Comisión en relación con el tema del programa en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

17. **El Sr. Jaiteh** (Gambia), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que es lamentable que los Estados Miembros no hayan podido llegar a un acuerdo sobre un subtema para el debate de la Comisión en relación con el tema del programa en cuestión. El Grupo espera con interés examinar las sugerencias formuladas en el informe y llegar a un consenso sobre un subtema para el debate de la Comisión en relación con el correspondiente tema del programa en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

18. La divulgación del derecho internacional es una de las mejores formas de fortalecer el estado de derecho en el plano internacional. La cooperación bilateral y multilateral puede canalizar esa divulgación, para la cual la tecnología también puede resultar de utilidad. La divulgación del derecho internacional puede ayudar a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y fomentar las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados. De hecho, de conformidad con los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1997, los Estados tienen la obligación de divulgar el derecho internacional humanitario.

19. En el plano regional, la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana desempeña un papel valioso respecto de la divulgación del derecho internacional. Esa Comisión es un organismo asesor creado como parte de los esfuerzos para acelerar el desarrollo socioeconómico de África promoviendo las investigaciones en todas las esferas. Como tal, fomenta la enseñanza, el estudio, la publicación y la difusión de materiales de derecho internacional, en particular sobre el derecho de la Unión Africana, con el propósito de promover la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional, la solución pacífica de los conflictos y el respeto por la Unión y el recurso a sus órganos. La labor de la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana constituye un buen ejemplo de cooperación bilateral que propicia la difusión de información y el intercambio de opiniones y experiencias sobre el derecho internacional con el fin de fortalecer el estado de derecho.

20. En el plano multilateral, las Naciones Unidas desempeñan un papel importante en lo que respecta a la divulgación y la promoción del derecho internacional, y el Grupo solicita a la Secretaría que examine formas de consolidar ese papel a fin de fortalecer el estado de derecho. El Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional contribuye activamente a mejorar el conocimiento sobre el derecho internacional a través del Programa de Becas de Derecho Internacional, los cursos regionales sobre

derecho internacional, la Biblioteca Audiovisual y la preparación y difusión de publicaciones y otros materiales sobre derecho internacional. El Programa ha sido fundamental para el fomento de la enseñanza, el estudio y la aplicación del derecho internacional, sobre todo en los países en desarrollo, donde ha ayudado a crear capacidad en ese campo. El Grupo apoya firmemente el Programa y desea expresar su agradecimiento por los cursos regionales en derecho internacional impartidos todos los años en la región de África, en los que han participado muchos especialistas y funcionarios africanos.

21. **El Sr. Ke** (Camboya), hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), dice que el informe ofrece una visión general útil de los logros y los desafíos respecto del fortalecimiento del estado de derecho en los planos nacional e internacional, y destaca las actividades emprendidas por las Naciones Unidas a ese respecto. Desde su fundación, la ASEAN ha sido una comunidad inclusiva y respetuosa de las normas regida por el estado de derecho. La Carta de la ASEAN consagra los principios fundamentales del estado de derecho, en particular el respeto de la paz y la seguridad, la buena gobernanza y la promoción y protección de los derechos humanos. La Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN y el Plan de la Comunidad Política y de Seguridad de la ASEAN, instrumentos que facilitan la cooperación entre los Estados miembros de la ASEAN, contribuyen a fortalecer aún más el estado de derecho en los planos nacional e internacional.

22. La promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional debe llevarse a cabo de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Los principios de la igualdad soberana y la integridad territorial de los Estados y de no injerencia en sus asuntos internos deben gozar del máximo respeto, y las perspectivas jurídicas, políticas, religiosas, sociales y económicas nacionales deben ocupar un lugar central en todas las actividades relacionadas con el estado de derecho. Para que se fortalezca el estado de derecho en los planos nacional e internacional, es fundamental evitar la aplicación selectiva del derecho internacional y los dobles raseros. Además, se necesita más coherencia y eficiencia para lograr una mayor participación de todos los asociados.

23. Las Naciones Unidas deben prestar más asistencia técnica y para la creación de capacidad, a petición de los Estados Miembros, para apoyar la ejecución de los programas y actividades relacionados con el estado de derecho y velar por que los esfuerzos de todas las partes se coordinen de manera eficaz y transparente. Son especialmente valiosos los talleres que organiza

periódicamente la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos y las actividades del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional. Los debates de la Comisión en relación con el tema del programa en cuestión brindan a los Estados la oportunidad de aprender unos de otros compartiendo las mejores prácticas. Por ese motivo, es lamentable que las delegaciones no hayan podido ponerse de acuerdo sobre un subtema para examinar en el período de sesiones en curso. El orador señala que el Secretario General ha propuesto varios subtemas en su informe para futuros debates y alienta a todas las delegaciones a que trabajen de manera constructiva para llegar a un acuerdo sobre un subtema para examinar en el siguiente período de sesiones.

24. La ASEAN trabaja desde hace mucho tiempo para garantizar la estabilidad y la seguridad en su región y ha aprobado varios tratados con ese fin, como el Tratado de Amistad y Cooperación en Asia Sudoriental (1976), el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (1995), la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional (2002) y la Declaración de la Cumbre de Asia Oriental sobre los Principios de las Relaciones Mutuamente Beneficiosas (2011). Además, los Estados miembros de la ASEAN siguen colaborando con China para concluir pronto un código de conducta en el mar de China meridional.

25. Con el advenimiento de las nuevas tecnologías, la ASEAN se pronuncia a favor de mejorar los métodos de trabajo de las Naciones Unidas y de revisar el reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta. La ASEAN aplaude la inclusión oportuna del nuevo tema del programa titulado “Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales”. Asimismo, espera que los debates sobre este tema del programa conduzcan a la adopción de medidas concretas que permitan a la Asamblea General actualizar el reglamento, según proceda.

26. El diálogo abierto y transparente contribuye en gran medida a fomentar el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional. Por consiguiente, los Estados miembros de la ASEAN se complacen de que la Comisión de Derecho Internacional haya celebrado parte de su 70º período de sesiones en Nueva York, lo que ha permitido una interacción fructífera entre los miembros de la Comisión y las delegaciones con sede en Nueva York. Dado que esa Comisión hace importantes contribuciones al desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, la ASEAN espera que en lo sucesivo siga celebrando parte de sus períodos de sesiones en Nueva York.

27. **El Sr. Chaboureau** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que las Naciones Unidas son dignas de elogio por seguir satisfaciendo las necesidades de los Estados Miembros en esferas como las de garantizar la eficacia de las instituciones de justicia y seguridad; promover la rendición de cuentas por los delitos graves con arreglo al derecho internacional; apoyar las iniciativas de justicia de transición; facilitar el acceso de los grupos marginados a la justicia; trabajar para garantizar la seguridad y la justicia para las mujeres y las niñas; combatir la corrupción; y procurar fortalecer las instituciones nacionales para reducir la violencia y la delincuencia y luchar contra el terrorismo. La asistencia que presta la Organización a la creación de capacidad nacional para fortalecer el estado de derecho es crucial a fin de hacer frente a determinadas tendencias mundiales preocupantes. Esa asistencia tiene por objeto mejorar la seguridad y reducir la violencia armada; hacer justicia por las violaciones y vulneraciones de los derechos humanos en las comunidades que se recuperan de conflictos y crisis; frenar el uso excesivo de la fuerza y las vulneraciones de los derechos humanos por parte de las milicias y las fuerzas de seguridad; reforzar la protección y la inclusión de los desplazados internos y los refugiados; poner fin a la violencia contra las mujeres y mitigar los factores que contribuyen a ella, como el desplazamiento en masa y la incitación a la violencia por razón de género; hacer frente a las prácticas corruptas que merman la integridad y la imparcialidad de los sistemas de justicia y la transparencia de los procesos legislativos; y contrarrestar los ataques a la independencia del poder judicial.

28. La Unión Europea concede alta prioridad a la igualdad de género. Por eso, exhorta a los Estados a que establezcan marcos jurídicos y legislativos para prevenir y abordar todas las formas de discriminación contra las mujeres y asegurar su acceso a la justicia y participación en las instituciones de gobernanza plenas y equitativas a fin de que puedan disfrutar plenamente de los beneficios del estado de derecho. La Unión Europea apoya el uso por los Estados de mecanismos de justicia internacional, por ejemplo mediante la aceptación de la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia o por conducto de otros tribunales internacionales, para resolver controversias entre Estados y promover un orden jurídico internacional basado en normas. Los tratados internacionales y las decisiones vinculantes son imprescindibles para lograr

la armonía en las relaciones internacionales y deberían interpretarse y aplicarse de buena fe para luchar contra las nuevas amenazas a la estabilidad política y económica y la delincuencia transnacional e internacional.

29. El respeto del derecho internacional y del estado de derecho es la base del orden mundial, con las Naciones Unidas como eje, y está íntimamente ligado a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por consiguiente, el respeto de los derechos humanos es también una parte importante de la asistencia sobre el estado de derecho. Es responsabilidad de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales defender y respetar el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La Unión Europea y sus Estados miembros alientan a los Estados Miembros que siguen imponiendo y aplicando la pena de muerte a que establezcan una moratoria con miras a abolirla.

30. Incumbe a los Estados Miembros la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los delitos graves tipificados por el derecho internacional. Sin embargo, cuando los sistemas jurídicos nacionales fallan, debido a la falta de voluntad política o de capacidad para actuar realmente, la justicia se retrasa y los conflictos se prolongan. Las Naciones Unidas deben proseguir sus esfuerzos a nivel nacional e internacional para fortalecer la rendición de cuentas por los delitos internacionales, a pesar de la dificultad de movilizar recursos para los mecanismos internacionales de rendición de cuentas. La Unión Europea apoya firmemente la labor de la Corte Penal Internacional y de otros tribunales penales internacionales.

31. La Unión Europea celebra el inicio de la labor del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, y otros esfuerzos de las Naciones Unidas para conservar las pruebas y hacer comparecer a los autores ante la justicia. Observando la opinión del Secretario General de que la financiación voluntaria no siempre es apropiada para los mecanismos internacionales de rendición de cuentas, la Unión Europea apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas por encontrar otras formas de financiar el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente, incluso con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. La Unión Europea también apoya el uso de misiones de constatación de los hechos y comisiones de investigación independientes en respuesta a las violaciones generalizadas de los derechos humanos, así

como la adopción de medidas para llevar a los autores ante la justicia. Asimismo, celebra el establecimiento por el Consejo de Derechos Humanos de un mecanismo independiente para reunir, consolidar, conservar y analizar pruebas de los delitos internacionales y las violaciones del derecho internacional más graves cometidos en Myanmar desde 2011.

32. La asistencia sobre el estado de derecho que prestan las Naciones Unidas está desempeñando un papel cada vez más importante en los esfuerzos por atacar las causas profundas de los conflictos. Aunque se necesitan más voluntad política y más recursos para responder a las nuevas amenazas mundiales, las Naciones Unidas también deben evolucionar y mejorar su preparación, por ejemplo, estableciendo misiones de mantenimiento de la paz con mandatos más específicos y viables que se ajusten a los recursos disponibles. La aplicación de estrategias amplias para la transición de las operaciones de paz a la asistencia para el desarrollo, que subsanen las deficiencias de financiación a que hacen frente los equipos de las Naciones Unidas en los países y prevean un mayor apoyo tras la retirada de las misiones, ayudará a los Estados Miembros a lograr el desarrollo sostenible y una paz duradera.

33. La Unión Europea aplaude los progresos realizados para lograr la coordinación estratégica y la coherencia a nivel de todo el sistema acerca del estado de derecho, en particular mediante el uso del punto focal mundial para los aspectos policiales, judiciales y penitenciarios. La Oficina Ejecutiva del Secretario General debería seguir reuniendo a asociados de todas las Naciones Unidas que tengan repercusiones en la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. La Unión Europea alienta a que se siga reflexionando sobre la eficacia de la Organización en el apoyo a las actividades relativas al estado de derecho a nivel nacional e internacional y realizando las evaluaciones correspondientes. También sigue apoyando la adopción de medidas encaminadas a aumentar el impacto sobre el terreno y los esfuerzos de coordinación para mejorar la eficacia del apoyo de las Naciones Unidas al estado de derecho a nivel nacional.

34. El estado de derecho es esencial para lograr un crecimiento económico sostenido e inclusivo, erradicar la pobreza, hacer frente a la degradación ambiental y hacer efectivos todos los derechos humanos y libertades fundamentales. La Unión Europea apoya firmemente los esfuerzos que contribuyen al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y alienta a los Estados Miembros a que informen sobre sus actividades en ese sentido en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2019, en el que se examinará la consecución del Objetivo 16, entre otros.

35. Es lamentable que la Comisión no haya podido celebrar su tradicional debate a fondo sobre un subtema durante el período de sesiones en curso. Entre las medidas prácticas que está adoptando la Unión Europea para fortalecer la aplicación regional de los aspectos del estado de derecho de la Agenda 2030 figuran la preparación anual de un cuadro de indicadores en el que se presentan la percepción de la independencia judicial y otros datos comparativos respecto de cada país, a fin de alentar a los Estados miembros a mejorar la eficacia de sus sistemas judiciales; el marco del estado de derecho de la Comisión Europea, que tiene por objeto hacer frente a las nuevas amenazas al estado de derecho en el seno de los Estados miembros de la Unión Europea y ayudar a los miembros a aprender unos de otros; la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco normativo europeo; la elaboración del nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo por la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo; y la aprobación de la Estrategia Global de Política Exterior y Seguridad de la Unión Europea, que establece una visión de su compromiso integrado, creíble y receptivo con el mundo.

36. Todos los Estados tienen la responsabilidad de fortalecer el estado de derecho. La democracia, los derechos humanos y el estado de derecho se refuerzan mutuamente y deben abordarse como un todo indivisible. Por lo tanto, la Unión Europea cree en la importancia de las alianzas para fortalecer el estado de derecho y alienta a las Naciones Unidas a que sigan apoyando a sus Estados Miembros para que midan los progresos en cuanto a los aspectos relacionados con el estado de derecho y recaben la participación del sector privado y la sociedad civil en esos esfuerzos.

37. **El Sr. Petersen** (Dinamarca), hablando en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), dice que la aplicación de los elementos de la Agenda 2030 relacionados con el estado de derecho beneficiará a los Estados Miembros en sus esfuerzos por establecer un orden jurídico internacional basado en normas, y contribuirá de esa manera a resolver y prevenir los conflictos entre Estados y dentro de estos. La democracia, los derechos humanos y el estado de derecho se refuerzan mutuamente y deben abordarse como un todo indivisible.

38. Es de especial importancia alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que hace hincapié en el acceso a la justicia para todos en los planos nacional e internacional. Quienes sufren discriminación, desempoderamiento y restricciones financieras que limitan su acceso a la asistencia jurídica se enfrentan a los obstáculos más importantes para acceder a la justicia. El acceso a la justicia es una garantía contra la

exclusión, la desigualdad y la inestabilidad y es importante para lograr la estabilidad. Cuando un sistema de justicia no funciona, o funciona mal, disminuye la credibilidad de un Gobierno a los ojos de sus ciudadanos y puede permitir que se establezcan sistemas de justicia paralelos o alternativos, lo que erosiona las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible. El foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que se celebrará en 2019 brindará la oportunidad de examinar el Objetivo 16 y poner de relieve su importancia para hacer frente a la injusticia, la corrupción, la exclusión política y otros factores que desencadenan los conflictos, lo cual es esencial para lograr sociedades pacíficas, justas e inclusivas.

39. La responsabilidad primordial de cada Estado es proteger a toda su población. La soberanía y la responsabilidad van de la mano en ese sentido. La falta de voluntad o la incapacidad de un Estado para proteger a su población constituye un flagrante incumplimiento de su responsabilidad de proteger. El hecho de que la comunidad internacional ha prestado poca atención a los delitos cometidos contra minorías étnicas y religiosas y la tendencia a ignorar los delitos de odio y no denunciarlos han ocasionado una escalada de la violencia contra las minorías. En el informe final publicado hace poco tiempo por la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar se documenta lo difícil que puede ser obtener justicia para las víctimas en un país en que la impunidad está profundamente arraigada en los sistemas político y jurídico. Es preciso emprender acciones internacionales con urgencia para promover la rendición de cuentas y apoyar el estado de derecho en Myanmar. El reciente establecimiento por el Consejo de Derechos Humanos de un mecanismo independiente para reunir pruebas de los delitos internacionales más graves cometidos en Myanmar desde 2011 y preparar los expedientes para facilitar y acelerar un proceso penal justo e independiente ha sido un avance positivo en ese sentido.

40. Los países nórdicos apoyan firmemente los esfuerzos de la comunidad internacional para llevar ante la justicia a los responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad, depuración étnica y crímenes de guerra. Por ese motivo, son firmes defensores de la Corte Penal Internacional como tribunal de última instancia y complemento de los tribunales nacionales. Los propios Estados tienen jurisdicción primaria para investigar y enjuiciar las acusaciones de delitos internacionales graves y hacer justicia para las víctimas y las comunidades afectadas. Por lo tanto, la Corte debe seguir trabajando de manera independiente sobre la base de la jurisdicción que le confiere el Estatuto de Roma.

41. Los tres pilares de las Naciones Unidas, es decir, la paz, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, son interdependientes y constituyen la base para crear sociedades resilientes y cohesionadas sustentadas en la inclusión, la justicia y el estado de derecho. Los Estados tienen la responsabilidad primordial de defender los derechos humanos, que también ocupan un lugar central en las Naciones Unidas y su iniciativa Los Derechos Humanos Primero. Es fundamental que las Naciones Unidas y sus asociados de todo el mundo defiendan esos derechos y se dediquen a fortalecer el estado de derecho y prevenir de mejor manera las crisis de derechos humanos.

42. **La Sra. Boucher** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelanda, dice que el estado de derecho es un principio universal de las Naciones Unidas y no el producto de un solo sistema jurídico o tradición. El estado de derecho es esencial para lograr el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es fundamental contar con instituciones democráticas fuertes y estables para velar por el respeto del estado de derecho.

43. En ese sentido, un desafío importante es fortalecer el estado de derecho internacional, que es la base de un orden internacional estable basado en normas en el que se protegen la independencia soberana y la igualdad de los Estados. El respeto del estado de derecho también está íntimamente ligado a la eliminación de la impunidad, especialmente en el caso de los delitos internacionales más graves. La labor de cortes y tribunales internacionales independientes, profesionales y reconocidos que hacen rendir cuentas a los responsables de crímenes como el genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad es una piedra angular del orden internacional basado en normas. Por lo tanto, los tres países siguen apoyando la labor de la Corte Internacional de Justicia para el arreglo pacífico de controversias internacionales. Además, son partes en el Estatuto de Roma y apoyan desde hace mucho tiempo a la Corte Penal Internacional y sus esfuerzos por hacer rendir cuentas a los autores de los delitos internacionales más graves. Los tribunales penales internacionales especiales y otros tribunales y mecanismos de arbitraje internacionales especialmente establecidos, como el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente, también apoyan el estado de derecho promoviendo la reconciliación nacional, haciendo justicia para las víctimas y contribuyendo a la construcción de una paz duradera e inclusiva. A ese respecto, Australia, el Canadá y Nueva Zelanda aplauden la reciente decisión de la Conferencia de los

Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, en la que los Estados partes condenaron enérgicamente el empleo de armas químicas en el Iraq, Malasia, el Reino Unido y la República Árabe Siria desde 2012, y también confirieron a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas el mandato de atribuir la responsabilidad por el empleo de armas químicas en la República Árabe Siria con miras a facilitar la atribución universal de todos los atentados con armas químicas. Asimismo, los tres países celebran la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos de una resolución por la que se establece un mecanismo independiente para reunir pruebas de los delitos internacionales más graves cometidos en Myanmar desde 2011.

44. Un segundo desafío igualmente importante es el de fortalecer el estado de derecho interno dentro del marco constitucional y jurídico de cada Estado. Contar con un sistema que establezca y administre la legislación sobre la base de evaluaciones transparentes, la igualdad ante la ley, el libre acceso a un tribunal independiente e imparcial y la aplicación independiente y no arbitraria de las normas jurídicas a los casos individuales es fundamental para la estabilidad, la prosperidad y el consenso social. Ambos desafíos son igualmente importantes de resolver, puesto que resulta fundamental disponer de marcos de derecho interno estables para gestionar las relaciones internacionales de un Estado y sus actividades de mantenimiento de la paz y asistencia para el desarrollo.

45. Como se reconoció en la Agenda 2030, la buena gobernanza, el estado de derecho y las instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas son importantes para el desarrollo sostenible. Los tres países han venido colaborando con las instituciones internacionales y participando en actividades de desarrollo de la capacidad para cumplir su compromiso de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 mediante la promoción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas. Su apoyo a las actividades nacionales de desarrollo de la capacidad se ha traducido en la prestación de asistencia a los países frágiles en el fortalecimiento de la legislación, la aportación de expertos para mejorar la eficiencia y la rendición de cuentas de los sistemas jurídicos, las contribuciones para aumentar el acceso a la justicia por conducto de programas bilaterales de gobernanza y la colaboración en el plano regional con cuerpos de policía, tribunales, sistemas penitenciarios, organismos de asistencia jurídica, departamentos de justicia y proveedores de justicia informal. Esas actividades han ayudado a desarrollar la capacidad regional para combatir la delincuencia transnacional, aumentar el acceso a la

justicia en función de las circunstancias nacionales y locales y fortalecer la independencia judicial. En conjunto, están ayudando a crear un estado de derecho más fuerte y estable en beneficio de todos.

46. En el sistema de las Naciones Unidas se está llevando a cabo una valiosa labor para promover e impulsar el estado de derecho. Los Estados Miembros deben reconocer la notable contribución de la Comisión de Derecho Internacional a la codificación y el desarrollo del derecho internacional. Los tres países también aprecian la labor que realizan el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia del Estado de Derecho para coordinar el intercambio de información sobre las actividades relativas al estado de derecho en el sistema de las Naciones Unidas y asegurar la coherencia de las políticas y los programas en materia de estado de derecho. Instan a todos los Estados Miembros a que apoyen la labor de esas instituciones.

47. **La Sra. Kalb** (Austria) dice que las Naciones Unidas han logrado resultados importantes en el fortalecimiento del estado de derecho mediante el apoyo prestado a las iniciativas de los Estados Miembros en la materia. Sin embargo, sigue habiendo problemas en relación con la independencia del poder judicial, la extralimitación de los encargados de hacer cumplir la ley en nombre de la lucha contra el terrorismo, las posturas regresivas sobre la igualdad de género y la violencia contra las mujeres y la falta de voluntad política y de recursos en apoyo de las iniciativas nacionales para garantizar la rendición de cuentas. En su calidad de coordinadora del Grupo de Amigos del Estado de Derecho, la delegación de la oradora se congratula de que el Secretario General haya seguido otorgando una alta prioridad al estado de derecho en el contexto de la coordinación de las políticas de todo el sistema. En ese sentido, es de lamentar que la Comisión no haya estado en disposición de participar en un diálogo abierto, como pidió el Secretario General, sobre la forma de mejorar la eficacia, la sostenibilidad y la coherencia de las actividades de asistencia de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho en relación con los tres pilares de la Organización. La delegación reitera su solicitud de que el Secretario General recomiende medidas concretas para alcanzar ese objetivo. Está de acuerdo en que las Naciones Unidas deben hacer más para ayudar a los Estados Miembros a aplicar los elementos de la Agenda 2030 relacionados con el estado de derecho, en particular habida cuenta de que los progresos respecto del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 se examinarán en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que se celebrará en 2019. El estado de derecho tiene claras repercusiones en lo que respecta a la erradicación de la pobreza, la

reducción de las desigualdades, el apoyo a la igualdad entre los géneros, la protección del medio ambiente y la creación de unas instituciones justas, inclusivas y sólidas.

48. La comunidad internacional debe fortalecer la rendición de cuentas por los delitos de mayor gravedad a nivel nacional e internacional y asignar más recursos para lograr ese objetivo. Garantizar la rendición de cuentas y poner fin a la impunidad por las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario son requisitos esenciales para la reconstrucción de las sociedades tras los conflictos y el logro de una paz duradera. Austria presta firme apoyo a la Corte Penal Internacional y acoge con agrado que se haya activado recientemente su jurisdicción sobre el crimen de agresión. Su Gobierno ha contribuido financieramente al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para la República Árabe Siria y acoge con beneplácito el reciente establecimiento por el Consejo de Derechos Humanos de un mecanismo análogo para Myanmar. También presta apoyo a las comisiones de investigación y misiones de determinación de los hechos y recientemente ha prometido apoyo financiero adicional para los mecanismos de justicia internacionales.

49. Se necesitan más recursos para apoyar la asistencia eficaz sobre el estado de derecho en las operaciones de mantenimiento de la paz y durante la transición hacia los equipos de las Naciones Unidas en los países. La importancia central que otorga el Secretario General a la prevención y a los exámenes independientes de las operaciones de mantenimiento de la paz contribuirá a fortalecer los componentes de justicia y estado de derecho de esas operaciones. Austria encomia el sistema de puntos focales establecido a nivel mundial para mejorar la coordinación y la cohesión de la asistencia sobre el estado de derecho de las Naciones Unidas sobre el terreno.

50. Un sistema internacional basado en normas, con reglas claras y previsibles, es una condición previa esencial para lograr la paz duradera, la seguridad, el desarrollo económico y el progreso social. Todos los Estados Miembros deben promover activamente un orden internacional basado en el derecho internacional, con las Naciones Unidas en su centro, lo que entraña ratificar y poner en práctica los tratados internacionales de derechos humanos y otros acuerdos internacionales pertinentes y resolver las controversias por medios pacíficos. A ese respecto, la oradora señala que la Comisión de Derecho Internacional desempeña un papel importante en la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. Sus trabajos, como ocurre en el caso de los artículos sobre la responsabilidad del

Estado por hechos internacionalmente ilícitos y la Convención de las Naciones Unidas sobre las Inmunidades Jurisdiccionales de los Estados y de Sus Bienes, son citados y aplicados con frecuencia por los tribunales nacionales e internacionales, incluso antes de que alcancen la condición de tratado multilateral vinculante, en especial cuando son reflejo del derecho internacional consuetudinario.

51. Es necesario seguir trabajando para garantizar la observancia del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, a fin de fortalecer los mecanismos pacíficos de solución de controversias. Todos los Estados deben aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia. El Gobierno de Austria apoya plenamente la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, el examen periódico universal en el marco del Consejo de Derechos Humanos, los mecanismos regionales y otras iniciativas, como el proceso intergubernamental dirigido a fortalecer el cumplimiento del derecho internacional humanitario que se lleva a cabo en el marco del Comité Internacional de la Cruz Roja.

52. Austria fue uno de los primeros Estados en ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Habida cuenta de las catastróficas consecuencias de las armas nucleares, un mundo libre de armas nucleares y el mantenimiento del régimen mundial de no proliferación son prioridades de la política exterior del Gobierno. El Tratado, que complementa las obligaciones de desarme vigentes en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, es un paso importante para lograr la seguridad humana y promover la protección de los civiles.

53. Por último, la oradora recalca que los esfuerzos por promover el estado de derecho no son abstractos, sino que sirven para proteger los derechos e intereses de las personas, objetivo al que su Gobierno seguirá otorgando la máxima prioridad.

54. **El Sr. Almansouri** (Qatar) dice que el compromiso respecto del estado de derecho en los planos nacional e internacional contribuye a prevenir los conflictos y crea un entorno propicio para dar respuesta a los problemas sociales. La comunidad internacional ha reconocido que el estado de derecho no prevalecerá a menos que se protejan la dignidad y los derechos humanos. Por el contrario, la promoción del estado de derecho ayudará a fortalecer los derechos políticos, económicos, sociales y culturales. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, las relaciones entre los Estados deben regirse por el estado de derecho y los

principios de igualdad, respeto mutuo y cumplimiento del derecho internacional. El comportamiento de los países debe ajustarse al derecho internacional y a todas las obligaciones que entraña. Se precisan mecanismos de vigilancia para garantizar que los países cumplan dichas obligaciones.

55. El respeto de la soberanía de los Estados es la piedra angular de las relaciones internacionales basadas en el estado de derecho. Todo intento de imponer políticas a los Estados con fines que no se ajusten al derecho internacional constituye una violación flagrante de este derecho, así como de los derechos humanos y los principios de la igualdad, la soberanía y la integridad territorial de los Estados. Asimismo, socava el mandato de las Naciones Unidas enunciado en la Carta y pone directamente en peligro la paz y la seguridad internacionales.

56. Qatar respalda los principios del estado de derecho, a los que sigue demostrando su adhesión a nivel tanto nacional como internacional. En el plano nacional, el Gobierno se esfuerza por respetar el estado de derecho como un medio esencial para promover la buena gobernanza y lograr la igualdad y la justicia para todos los ciudadanos y residentes del país. Qatar otorga especial importancia al fortalecimiento de las instituciones públicas pertinentes y a la creación de un marco jurídico nacional que se ajuste a las normas internacionales. Se está revisando la legislación nacional para garantizar que esté en consonancia con los convenios internacionales en los que Qatar es parte, así como con las disposiciones de la Constitución relativas a la separación de poderes y el respeto de las libertades y los derechos fundamentales.

57. En el plano internacional, Qatar seguirá cooperando con la comunidad internacional para fomentar el estado de derecho, contribuyendo al arreglo pacífico de controversias a nivel internacional y regional, de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. En el plano regional, seguirá haciendo todo lo posible para respaldar la labor del Centro para el Estado de Derecho y la Lucha contra la Corrupción de Doha, que desempeña un papel importante en las iniciativas encaminadas a combatir la corrupción y promover el estado de derecho.

58. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica) dice que, para que la labor en aras de la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible rinda frutos, es indispensable que la institucionalidad sea sólida y actúe de manera coherente. Como señala el Secretario General en su informe (A/73/253), la asistencia sobre el estado de derecho de las Naciones Unidas es fundamental para ayudar a revertir las tendencias relacionadas con las trabas a la

independencia del poder judicial, restablecer las funciones específicas de las instituciones de justicia y mejorar la prestación de los servicios de justicia a la población. Por eso, la delegación de Costa Rica hace un llamamiento a los Estados para que aprovechen la capacidad técnica que puede ofrecer el sistema de las Naciones Unidas para alcanzar ese objetivo.

59. La promoción y el respeto del estado de derecho son cruciales para avanzar hacia la paz, la estabilidad, la democracia y el respeto de los derechos humanos. Asimismo, el respeto de las instituciones democráticas y su fortalecimiento son esenciales para alcanzar el desarrollo. La experiencia de Costa Rica y la evidencia internacional han demostrado que los países donde impera el estado de derecho generan mejores condiciones de vida para sus ciudadanos. El desarrollo sostenible solo será alcanzable si existen instituciones sólidas y legítimas a través de las cuales se concreten los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

60. La democracia debe entenderse más allá del ejercicio de elecciones libres y periódicas; implica una participación política plena, alternabilidad en el poder, equidad de género, libertad de asociación, petición y expresión, seguridad jurídica, independencia y separación de poderes, transparencia, rendición de cuentas, acceso a la justicia, garantías procesales en materia penal y ausencia de impunidad. Todos los Estados tienen el deber de asegurar el acceso a la justicia para todos, en especial de las poblaciones vulnerables. Sin embargo, los patrones de exclusión económica y social socavan el verdadero acceso a la justicia y son un catalizador de radicalizaciones y tierra fértil para los delitos más graves estipulados en el derecho internacional. El desarrollo sostenible es mucho mejor aliado en la prevención de conflictos internos.

61. El Gobierno de Costa Rica comparte con el Secretario General que la mejora del acceso de las mujeres a la justicia debe ser una prioridad, con el fin de hacer frente a las desigualdades crónicas que muchas mujeres y niñas sufren en su vida cotidiana. También comparte su evaluación de las circunstancias subyacentes que permiten la violencia contra la mujer y que es preciso abordar a nivel nacional. En el plano internacional, el respeto al estado de derecho implica el cumplimiento del marco jurídico internacional. El año anterior, Costa Rica depositó tres instrumentos jurídicos internacionales. El país está comprometido con la resolución pacífica de las disputas mediante los mecanismos legales que ofrece el derecho internacional. La Corte Internacional de Justicia desempeña un papel crucial en la solución de las controversias entre Estados y en el desarrollo del derecho internacional y el

fortalecimiento del estado de derecho. Todos los Estados deben cumplir a cabalidad y de buena fe sus decisiones.

62. Además, el Gobierno de Costa Rica ve con optimismo que la Corte Penal Internacional poco a poco vaya alcanzando a los responsables de las peores violaciones del derecho internacional y crímenes contra la humanidad. Además, se congratula de que, desde el 17 de julio de 2018, la Corte tenga jurisdicción sobre el crimen de agresión, aprobado por la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma en diciembre de 2017.

63. La delegación de Costa Rica reitera su llamamiento a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Estatuto de Roma y sus enmiendas, e insta a los que han decidido retirarse de dicho Estatuto a que reconsideren su decisión. Los Estados partes deben seguir teniendo presente que su principal responsabilidad es con las víctimas de las atrocidades masivas y con el cumplimiento de las obligaciones que emanan del Estatuto, como la cooperación con la Corte y la aplicación sin demora de todas sus decisiones judiciales.

64. **El Sr. Alavi** (Liechtenstein) dice que es imprescindible defender el orden basado en normas que la comunidad internacional estableció tras una ardua labor y que actualmente es objeto de ataques. Los desafíos en materia de paz y seguridad exigen reforzar el orden jurídico internacional. En consecuencia, la reciente activación de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional sobre el crimen de agresión constituye un hito de desarrollo que refuerza la Carta de las Naciones Unidas, pues penaliza las formas más graves del uso ilegal de la fuerza y, de ese modo, establece una responsabilidad penal individual por contribuir a guerras y agresiones. Liechtenstein es uno de los 36 Estados que han ratificado las enmiendas de Kampala sobre el crimen de agresión, y seguirá trabajando con todos los Estados partes en pro de la ratificación universal del Estatuto de Roma en su forma enmendada. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de defender el proyecto que representa el Estatuto de Roma y, 20 años después de su aprobación, trabajar de consuno para hacer de la Corte una institución más fuerte.

65. La Corte Penal Internacional es la principal institución dedicada a garantizar que se haga justicia en lo que respecta a los delitos de derecho internacional más graves, pero no la única. En virtud del principio de complementariedad, los sistemas judiciales nacionales conservan la jurisdicción primaria. Hasta que se logre la universalidad del Estatuto de Roma y el Consejo de Seguridad pueda desempeñar la función que le corresponde en virtud de ese Estatuto, es preciso encontrar vías alternativas para la rendición de cuentas

cuando sea necesario. El Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para la República Árabe Siria pone de manifiesto la posibilidad de que la Asamblea General desempeñe un papel productivo en esa esfera. Menos de dos años después de su creación, el Mecanismo está en pleno funcionamiento y está teniendo repercusiones específicas, como se desprende de las investigaciones y los enjuiciamientos en curso en diversos tribunales nacionales y de la información compartida por los Estados. En consecuencia, es factible lograr la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en Siria. Del mismo modo, el establecimiento por el Consejo de Derechos Humanos de un mecanismo análogo para Myanmar envía el mensaje claro de que se debe garantizar la justicia, al tiempo que destaca la amplia aceptación política recabada por el Mecanismo en la República Árabe Siria. Además, el caso de Myanmar, donde la Corte Penal Internacional tiene una jurisdicción limitada, permitirá comprobar de forma apreciable hasta qué punto esos mecanismos de rendición de cuentas pueden coexistir y cooperar con la Corte.

66. Las actividades dirigidas a garantizar la justicia son más económicas que las intervenciones militares de las misiones de mantenimiento de la paz. Y, lo que es más importante, actúan como inversiones en materia de paz sostenible. Exigir que los perpetradores rindan cuentas de sus actos facilita la reconciliación de las sociedades, fomenta la estabilidad y evita los ciclos de violencia. Por consiguiente, se debe mejorar la sostenibilidad financiera de los mecanismos internacionales de rendición de cuentas. Esos mecanismos deben financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, como se decidió en el caso del mecanismo para Myanmar. La delegación de Liechtenstein seguirá trabajando con otros Estados de ideas afines y con el Secretario General para lograr que el Mecanismo de la República Árabe Siria se financie con cargo al presupuesto ordinario. Teniendo presente que el estado de derecho impulsa la implementación de la Agenda 2030, especialmente en lo que respecta a la prevención de los conflictos, el sostenimiento de la paz y la promoción de la protección universal de los derechos humanos, la delegación encomia a las Naciones Unidas por las medidas adoptadas para mejorar la eficacia y la coherencia de la asistencia sobre el estado de derecho brindada a los Estados Miembros, y se muestra a favor de realizar más esfuerzos colectivos para promover el estado de derecho a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

67. **La Sra. Onanga** (Gabón) dice que los problemas mundiales imperantes, como el cambio climático, el desplazamiento masivo, la migración, los conflictos y la pobreza, sumados a los cambios políticos que entrañan,

ponen de relieve la universalidad del estado de derecho como un principio que rige la vida de las naciones y como una aspiración de los pueblos a la dignidad y a lograr una mayor justicia y unas instituciones más coherentes y duraderas. No obstante, no hay un modelo único para reforzar el estado de derecho: su promoción depende de la existencia de un proyecto común y la voluntad política. Por lo tanto, es preciso establecer un diálogo que garantice la implicación nacional.

68. El Gabón respalda enérgicamente el estado de derecho a nivel nacional y en las relaciones con otros países y sus asociados internacionales, como se refleja en su Constitución y en la determinación del Gobierno de promover la paz social y la justicia en el plano nacional. El fortalecimiento del estado de derecho es una prioridad para su Gobierno y forma parte de su plan estratégico para 2025. El Gabón sigue reforzando una serie de instituciones a través de reformas de gran alcance en el sistema judicial, que principalmente tienen por objeto revitalizar el poder judicial y garantizar su independencia, en particular mediante la asignación de recursos presupuestarios adicionales y la mejora de la capacitación impartida. También se están ejecutando programas de concienciación para mejorar la comprensión del sistema judicial entre las personas, así como su acceso a la justicia.

69. En los países en desarrollo, la ley debe servir para garantizar la seguridad y la paz social, y al mismo tiempo proteger frente al extremismo y la intolerancia. El Parlamento del Gabón ha establecido un marco legislativo sólido para castigar la intolerancia, el tribalismo y el racismo, que debilitan el tejido social, minan la cohesión social y socavan los esfuerzos dirigidos a fortalecer el estado de derecho.

70. Para combatir la corrupción y el blanqueo de dinero, se ha preparado un documento marco con el apoyo técnico y financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En marzo de 2017 se puso en marcha una operación anticorrupción contra personas sospechosas de haber cometido irregularidades financieras.

71. En el plano internacional, el Gabón respalda firmemente los principios de la Carta de las Naciones Unidas. El país está totalmente decidido a entablar relaciones armoniosas con sus vecinos y, cuando proceda, promover el arreglo pacífico de las controversias entre las naciones. La igualdad soberana de los Estados, el derecho a la libre determinación de los pueblos, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de otros países son sus principios rectores básicos. En un mundo cada vez más interdependiente, en el que los adelantos tecnológicos han dado un nuevo impulso al intercambio de ideas, la

circulación de personas y la transferencia de bienes tangibles y virtuales, existe una presión sin precedentes para apartarse de esos principios. Por eso, es importante reafirmar que los Estados y las instituciones internacionales tienen la obligación de respetarlos a fin de asegurar relaciones armónicas entre los Estados, independientemente de su tamaño o poder.

72. **El Sr. Sawada** (Japón) dice que la esencia del estado de derecho radica en la supremacía de la ley sobre el poder arbitrario y en garantizar que el poder se ejerza con el objetivo de proteger y beneficiar a la población. La Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Penal Internacional son indispensables para garantizar el estado de derecho y la resolución pacífica de las controversias, y el Japón sigue aportando recursos tanto humanos como financieros para apoyarlos. La Corte Penal Internacional, en particular, ha hecho progresos constantes en la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes más graves de trascendencia internacional, y el Japón sigue decidido a apoyar sus medidas para combatir la impunidad.

73. La delegación del orador agradece enormemente la labor de las Naciones Unidas en la promoción del estado de derecho y el fortalecimiento de su universalidad. En particular, la Asamblea General desempeña un papel esencial, pues garantiza el desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional. La delegación del Japón tuvo el placer de apoyar los actos celebrados a principios de año para conmemorar el 70º aniversario de la Comisión de Derecho Internacional, y acogió con agrado la oportunidad brindada a los miembros de la Sexta Comisión de observar las deliberaciones de la Comisión en la parte de su período de sesiones celebrada en Nueva York.

74. El Japón ha puesto en marcha una gran variedad de actividades de apoyo al estado de derecho, tanto a nivel nacional como internacional. Trabaja en estrecha cooperación con la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana para promover el debate entre sus Estados miembros sobre temas candentes relativos al derecho internacional, y está acogiendo su período de sesiones anual en Tokio. Como reflejo de su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16, en 2020 el Japón acogerá el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. El estado de derecho también está estrechamente integrado en sus esfuerzos de asistencia internacional: la creación de capacidad para las instituciones del estado de derecho y la justicia constituye un elemento central de la ayuda prestada por la Agencia de Cooperación Internacional

del Japón y tiene por objeto contribuir a la promoción del estado de derecho en todo el mundo.

75. **La Sra. Bavdaž Kuret** (Eslovenia) dice que el estado de derecho es esencial para la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo sostenible, el respeto de los derechos humanos y la rendición de cuentas por los delitos cometidos a nivel internacional. Gran parte de la labor de las Naciones Unidas encaminada a fortalecer el estado de derecho a nivel nacional está en consonancia con las prioridades de Eslovenia, como, por ejemplo, la mejora de la seguridad humana en los países afectados por conflictos, la reducción de la violencia armada en todo el mundo y la promoción de la seguridad y la justicia para las mujeres y las niñas. El país está promoviendo el empoderamiento de las mujeres en los Balcanes occidentales, el Oriente Medio y África.

76. El respeto de las normas jurídicas internacionales y el cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales son los cimientos mismos de las relaciones internacionales basadas en el estado de derecho. Esas obligaciones incluyen las decisiones y laudos adoptados por las cortes y tribunales internacionales, como el laudo definitivo dictado en 2017 por la Corte Permanente de Arbitraje en el caso entre Eslovenia y Croacia. El incumplimiento de esas decisiones supone una falta de respeto al estado de derecho. Eslovenia cumple esas decisiones aun cuando representan una considerable carga financiera y aunque no esté necesariamente de acuerdo con las opiniones expresadas o los resultados deseados. Como firme defensor de la Corte Penal Internacional desde hace tiempo, el país alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse a la Corte, ha renovado su apoyo político a la independencia de la Corte y ha suscrito la declaración conexas formulada por un grupo de Estados a iniciativa de Liechtenstein.

77. El estado de derecho es la mejor garantía de la libertad, la dignidad y la prosperidad para todos. Es un requisito esencial para el éxito de la cooperación entre las naciones, la solución pacífica de las controversias y la estabilidad, la previsibilidad y el progreso en las relaciones internacionales y bilaterales. En consecuencia, Eslovenia está dispuesta a contribuir al fortalecimiento y la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional.

78. **El Sr. Omer Dahab Fadl Mohamed** (Sudán) dice que, para mantener la paz y la seguridad internacionales y lograr el desarrollo socioeconómico, es indispensable respetar el estado de derecho en los planos internacional y nacional. El Gobierno del Sudán otorga una gran importancia al estado de derecho y revisa de forma constante la legislación nacional a fin de asegurar que

se ajuste a las convenciones y normas internacionales. En su informe (A/73/253), el Secretario General señala acertadamente que, en el año anterior, se registraron en todas las partes del mundo graves problemas políticos y en materia de seguridad, que a veces erosionaron los progresos conseguidos durante decenios hacia la rendición de cuentas, la transparencia y el estado de derecho. No obstante, el informe se centra principalmente en el plano nacional; el plano internacional solo se menciona brevemente. Las Naciones Unidas son dignas de elogio por prestar apoyo a Estados Miembros de todos los continentes, incluido el Sudán, con el fin de desarrollar las capacidades nacionales para fortalecer el estado de derecho, en consonancia con sus necesidades y prioridades y con la política de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género y los derechos humanos y para lograr sociedades pacíficas e inclusivas.

79. En el párrafo 80 del informe, se hace referencia a la pena de muerte, que sigue siendo una cuestión polémica. La posición del Sudán, al igual que la de otros países y sociedades, no ha cambiado: la pena de muerte es una cuestión de soberanía nacional. Tiene raíces culturales, y ninguna cultura puede imponer su voluntad sobre otra. Esa cuestión ha dado lugar a desacuerdos siempre que se ha planteado, y el contexto actual no es el foro más indicado para resolverla.

80. Los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas sientan las bases para establecer relaciones de amistad sustentadas en el diálogo, el entendimiento mutuo y la soberanía de los Estados. El arreglo pacífico de las controversias es la mejor manera de mantener la paz y la seguridad internacionales, fortalecer las relaciones entre los Estados, evitar los conflictos y promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional. A fin de asegurar que los Estados participen en ese proceso, debe crearse un sistema claro y transparente, que permita a los Estados examinar en detalle las actividades de la Secretaría. El estado de derecho en los planos nacional e internacional es una cuestión que incumbe principalmente a los Estados, y no se debe intentar imponer un modelo único.

81. Es fundamental mantener un equilibrio entre las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho. La Organización debería centrarse más en la dimensión internacional, que debe regirse por la Carta y los principios establecidos en ella. De conformidad con el principio de la igualdad soberana entre los Estados, estos deben tener las mismas oportunidades para formular legislación a nivel internacional. Todos los Estados deben cumplir sus obligaciones en virtud de los convenios internacionales y el derecho internacional consuetudinario. El derecho internacional no debe

aplicarse de manera selectiva, y el estado de derecho en el plano internacional debe basarse en los principios de la prohibición del uso o amenaza de uso de la fuerza y el arreglo pacífico de controversias. Los Estados deben seguir respaldando las relaciones internacionales basadas en normas.

82. La delegación del Sudán exhorta también a los Estados Miembros a resolver las controversias por medios pacíficos, utilizando los mecanismos e instrumentos establecidos por el derecho internacional, como la Corte Internacional de Justicia o los diversos mecanismos de arbitraje a nivel regional e internacional. Del mismo modo, con vistas a crear un marco jurídico transparente para mantener relaciones internacionales equilibradas, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad deben ejercer su prerrogativa en virtud del Artículo 96 de la Carta para recabar opiniones consultivas de la Corte en lo referente a cuestiones legales.

83. A fin de demostrar su apoyo al estado de derecho, la comunidad internacional debe evitar la politización de la justicia internacional o su uso con fines políticos externos. En concreto, la Corte Penal Internacional se está utilizando de esa manera contra particulares. Es evidente que el criterio de la Corte se basa en la selectividad y los dobles raseros. Por lo tanto, la Corte representa una amenaza grave para la justicia internacional y los valores en torno a los que debería unirse la comunidad internacional. La relación entre las Naciones Unidas y la Corte es motivo de especial preocupación. En el párrafo 55 del informe se indica que la Organización ofreció asistencia a la Corte mediante el intercambio de información y pruebas. Sin embargo, ambos órganos no forman parte de una misma organización, ni tampoco deberían mantener una relación jerárquica. Asimismo, resulta muy preocupante que algunas partes están tratando de imponer la Corte y sus actividades a la comunidad internacional, a pesar de lo dispuesto en el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional. Las medidas adoptadas en virtud del derecho internacional deben tener debidamente en cuenta las relaciones entre los sujetos de derecho internacional, a saber, los Estados Miembros. Por consiguiente, la comunidad internacional debe abstenerse de otorgar poder a entidades con un mandato dudoso, cuyo cumplimiento del principio más importante del derecho internacional, la igualdad, es discutible. Por desgracia, la Corte Penal Internacional ejemplifica de forma flagrante el incumplimiento de los principios jurídicos, ya que atribuye la responsabilidad jurídica de los actos ilícitos a las personas sobre la base de su nacionalidad, independientemente de su participación. El estado de derecho, a pesar de que a menudo se analice como si

fuera un sinónimo de la Corte, no puede quedar sujeto a una institución con tantos defectos.

84. En conclusión, la delegación del Sudán desea destacar la importancia de que todos los Estados Miembros respeten las correspondientes prerrogativas y mandatos de los diversos órganos de las Naciones Unidas, en especial de la Asamblea General. El orador espera que el proyecto de resolución de la Comisión sobre el estado de derecho se apruebe por consenso y refleje, de forma transparente, las deliberaciones de la Comisión.

85. **El Sr. Al Arsan** (República Árabe Siria) dice que su delegación coincide con el Secretario General en que el apoyo a los Estados Miembros con el fin de lograr la igualdad de acceso a la justicia para todos y el respeto del estado de derecho es una tarea compleja y a largo plazo. La delegación también está convencida de que el estado de derecho es un objetivo primordial al que deben aspirar todas las partes, sin excepción. No obstante, las palabras por sí solas no pueden garantizar la seguridad, la estabilidad y la prosperidad de todos los pueblos del mundo sin dejar a nadie atrás, como pretendían, al menos en teoría, los redactores de la Agenda 2030.

86. El estado de derecho es un todo indivisible. Los miembros de la Comisión no pueden eludir su deber de velar por que se respeten las disposiciones del derecho internacional y los principios consagrados en la Carta, en particular los principios de soberanía, no injerencia en los asuntos internos de los Estados y arreglo pacífico de las controversias, así como la obligación de trabajar para poner fin a la ocupación, combatir el terrorismo, consolidar la paz y la seguridad internacionales y poner fin a las medidas económicas coercitivas unilaterales.

87. La delegación de la República Árabe Siria tiene muchas reservas con respecto al contenido del informe. Al menos, hace que sea más fácil demostrar que los desafíos que obstaculizan el fortalecimiento del estado de derecho en el plano internacional derivan de las prácticas selectivas, los dobles raseros y las instigaciones políticas y financieras por parte de los Gobiernos de algunos Estados influyentes, conocidos como donantes. Esos Gobiernos creen que tienen el mandato y las competencias para interpretar y aplicar los principios del derecho internacional y la Carta, politizar los conceptos de naturaleza jurídica y humanitaria y seleccionar los puntos de la Agenda 2030 que les interesan. Resulta preocupante que los funcionarios de las Naciones Unidas promuevan y defiendan a esos Estados. En tales circunstancias, es poco probable que, para 2030, miles de millones de personas disfruten de situaciones de paz, seguridad y prosperidad, sin dejar a nadie atrás.

88. En el informe se incluyen numerosos ejemplos del apoyo brindado por las Naciones Unidas para desarrollar la capacidad de los Gobiernos en lo que respecta a la rendición de cuentas a nivel nacional por delitos graves tipificados en el derecho internacional, las iniciativas de justicia de transición y el fortalecimiento de las instituciones nacionales para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia. En esos contextos, los autores del informe describen las relaciones de cooperación entre las entidades competentes de las Naciones Unidas y los Gobiernos de los respectivos Estados. Sin embargo, en las secciones relativas a la República Árabe Siria, los autores olvidan mencionar, de forma deliberada, el papel del Gobierno de la República Árabe Siria o su cooperación con las Naciones Unidas, lo que hace dudar seriamente de si poseen la profesionalidad, imparcialidad y neutralidad que deben caracterizar las relaciones de la Organización con todos los Estados Miembros.

89. En el párrafo 63 del informe, los autores insisten en promover el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Sin embargo, el supuesto Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente se estableció sobre la base de una resolución de la Asamblea General que fue aprobada sin consenso. Al examinar la cuestión, la Asamblea General contravino el Artículo 12 de la Carta y usurpó la prerrogativa exclusiva del Consejo de Seguridad. En los Artículos 10, 11, 12 y 22 de la Carta, queda patente que la Asamblea General no tiene el mandato de llevar a cabo enjuiciamientos o investigaciones penales, ni de prestar apoyo a una investigación penal. Además, la resolución se aprobó sin que se celebraran consultas ni negociaciones con el Gobierno de la República Árabe Siria, a saber, el Estado implicado. Hasta la fecha, la “Jefa” del denominado Mecanismo ha venido imponiendo condiciones que utilizar como excusa para abstenerse de cooperar con el Gobierno sirio, que, naturalmente, nunca reconocerá dicho Mecanismo, su supuesto mandato ni cualquiera de sus acciones. Cada vez son más los Estados Miembros que comparten esa posición jurídica y política. Comienzan a darse cuenta de que el denominado Mecanismo es ilegal, está politizado y no tiene competencias jurídicas para entablar acuerdos con los Estados u otras entidades. De ello se desprende que las Naciones Unidas no deberían aceptar donaciones para el denominado Mecanismo ni otorgarle fondos procedentes del presupuesto ordinario.

90. En el caso de la creación de un equipo encargado de investigar a la organización terrorista Estado

Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), mencionado en el párrafo 64 del informe, el procedimiento establecido en la Carta se siguió correctamente. El Consejo de Seguridad, actuando de conformidad con su mandato, aprobó la resolución 2379 (2017), en la que solicitó al Secretario General que estableciera un Equipo de Investigaciones, dirigido por un Asesor Especial, para apoyar los esfuerzos nacionales encaminados a exigir cuentas al EIIL mediante la recopilación, conservación y almacenamiento de pruebas en el Iraq, pero no fuera del país. Esa resolución se aprobó por consenso tras varios meses de difíciles negociaciones con el Gobierno del Iraq. La creación del denominado Mecanismo, en cambio, supuso un escándalo jurídico y moral que acabará volviéndose en contra de las partes involucradas. [https://undocs.org/S/RES/2379\(2017\)](https://undocs.org/S/RES/2379(2017))

91. Las Naciones Unidas todavía pueden y, de hecho, deben preservar su imparcialidad y credibilidad a la hora de facilitar el proceso político en Siria. Por desgracia, algunas entidades de las Naciones Unidas han optado por ceder ante las presiones e instigaciones políticas y financieras de los Gobiernos de los Estados que están tras la creación y financiación del denominado Mecanismo. Su pretexto es lograr la justicia en Siria. Sin embargo, algunos de esos mismos Gobiernos han financiado, armado y prestado apoyo a grupos terroristas armados en Siria, como el Frente Al-Nusra. Otros admiten sin tapujos que su intención es obstaculizar el regreso de los refugiados y desplazados sirios a sus hogares y evitar la financiación para la reconstrucción en Siria. Las instituciones jurídicas y judiciales del Gobierno de la República Árabe Siria tienen total capacidad para lograr la justicia y la rendición de cuentas. Inevitablemente, necesitarán apoyo técnico, pero este debe prestarse sin injerencias extranjeras politizadas y perjudiciales. El denominado Mecanismo no durará. No debe permitirse que su falso mandato sienta un peligroso precedente de injerencia en los asuntos internos de los Estados.

92. La delegación de la República Árabe Siria confiaba en que, al proponer los subtemas para el tema del programa en cuestión, la Secretaría actuara de manera imparcial y transparente y tuviera en cuenta las propuestas recibidas de un número considerable de Estados. Sin embargo, ha hecho caso omiso de las repercusiones negativas de las medidas económicas coercitivas unilaterales en el estado de derecho y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Después de su visita a la República Árabe Siria, del 13 al 17 de mayo de 2018, el Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos expresó su profunda preocupación por los efectos de ese tipo de medidas en el país, ya que eran difíciles de

conciliar con la afirmación de que su objetivo era proteger a la población siria o promover una transición democrática.

93. **El Sr. Young-hyo Park** (República de Corea) dice que el derecho internacional es la piedra angular del orden internacional y el principal cimiento de la gobernanza legítima de los asuntos mundiales. El estado de derecho forma parte de los valores básicos de carácter universal de las Naciones Unidas y refuerza sus tres pilares. Asimismo, para implementar la Agenda 2030 es esencial fortalecer el estado de derecho en los planos nacional e internacional. La delegación del orador desea subrayar la importancia de la inclusividad; el estado de derecho no debe servir como medio para excluir a ningún país o región, sino para promover el diálogo, la participación y la cooperación. La valiosa cooperación de larga data entre la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional ha contribuido al desarrollo del estado de derecho y desempeña un papel importante en el establecimiento de normas en diversas esferas. La celebración de un debate exhaustivo en la Comisión, que refleje los sistemas, las tradiciones, las prácticas y los puntos de vista de cada nación y región, aumentará la eficacia del derecho internacional y contribuirá directamente a la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional. Es necesario seguir esforzándose por mejorar los métodos de trabajo de la Comisión y aumentar su eficiencia, por ejemplo, definiendo un alcance y un cronograma adecuados para su labor, a fin de que pueda examinar a fondo y de manera constructiva los resultados de la labor de la Comisión de Derecho Internacional.

94. El Gobierno de la República de Corea se une a los esfuerzos colectivos puestos en marcha a nivel internacional para, a través de las legislaciones nacionales, poner fin a la impunidad de los autores de los crímenes más graves. Tras su activa participación en la preparación del Estatuto de Roma, la República de Corea promulgó en 2007 la Ley para el Castigo de los Delitos Comprendidos en la Jurisdicción de la Corte Penal Internacional, que refleja plenamente el principio de complementariedad consagrado en el Estatuto de Roma.

95. La delegación del orador aguarda con interés el examen detallado del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y, en particular, de la meta consistente en promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, que tendrá lugar en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2019. Para promover el estado de derecho, es fundamental que los Estados Miembros compartan las mejores prácticas y las lecciones aprendidas con otros Estados que tal vez

carezcan de recursos y capacidad. Por su parte, la República de Corea está decidida a fortalecer el estado de derecho en el plano internacional a través de diversos programas y actividades. En 2016 el Gobierno puso en marcha la Academia de Derecho Internacional de Seúl, que proporcionó capacitación a las partes implicadas sobre el terreno acerca de las teorías y prácticas relativas a cuestiones internacionales candentes de naturaleza jurídica. El Gobierno también está participando activamente en proyectos encaminados a desarrollar la capacidad judicial de otros países mediante el intercambio de experiencias y conocimientos judiciales especializados.

96. **El Sr. Escalante Hasbún** (El Salvador) dice que su país agradece el apoyo brindado por las Naciones Unidas en la promoción del estado de derecho a nivel nacional, específicamente, en cuanto a la implementación de acciones orientadas a reforzar la democracia y el desarrollo, fortalecer la legalidad y la legitimidad del sistema político y establecer instituciones cimentadas en la separación de poderes y el respeto de los derechos humanos. Desde la firma del Acuerdo de Chapultepec en 1992, El Salvador ha alcanzado consensos para iniciar un proceso de construcción democrática y de desarrollo de una nueva institucionalidad, bajo un enfoque de estricto cumplimiento de los derechos humanos. La Constitución de El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, cuya organización y funcionamiento se fundamentan en los principios de la democracia representativa, la seguridad jurídica, la legalidad y la probidad en el ejercicio de la función pública. Los funcionarios públicos son delegados del pueblo y, como tales, son directamente responsables del cumplimiento de la Constitución y demás legislación, con independencia del cargo que desempeñen. Por consiguiente, varias instituciones han ejecutado medidas para garantizar la integridad de los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones, como las investigaciones patrimoniales de los funcionarios y exfuncionarios públicos realizadas por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia. Esas investigaciones constituyen una herramienta eficaz en la lucha contra la corrupción, y gracias a ellas se han desarrollado procesos civiles e incluso penales contra expresidentes y funcionarios de la administración pública. Además, El Salvador cuenta con el Tribunal de Ética Gubernamental, que está facultado para iniciar procedimientos sancionatorios por vulneraciones de deberes cometidas por funcionarios públicos, independientemente de su cargo, dentro y fuera del territorio nacional.

97. La transparencia y el acceso a la información pública son condiciones básicas para una efectiva participación ciudadana, lo cual contribuye a la plena vigencia del estado de derecho. La Ley de Acceso a la Información Pública permite a la población solicitar información a cualquier entidad que administre recursos públicos. Asimismo, El Salvador ha fortalecido la participación ciudadana en todo el espectro político por medio de consejos consultivos, asambleas ciudadanas y otros canales, en los que se representa un número amplio de sectores y fuerzas políticas de la sociedad, con el propósito de conocer sus propuestas y necesidades a fin de construir soluciones integrales a sus demandas. Por ejemplo, a través de la Asamblea Legislativa, la ciudadanía participó en el proceso de selección y evaluación de los candidatos a los cargos de magistratura.

98. La consolidación del estado de derecho en los planos nacional e internacional exige centrarse en todos los aspectos de la seguridad humana. La seguridad democrática, como componente esencial para el desarrollo de la ciudadanía, es de especial interés para el Gobierno de El Salvador, que ha priorizado la implementación del Plan El Salvador Seguro, formulado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia. Otra esfera de especial interés es la integración de la niñez y la adolescencia, sector de la población que forma parte del conjunto de actores estratégicos para el desarrollo; la garantía de sus derechos políticos, sociales, económicos y culturales también fortalecería las bases del estado de derecho. Los mecanismos que facilitan el acceso de ese sector a la justicia desempeñan una función significativa y, a ese respecto, el Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales, conformado por líderes comunales, el Órgano Judicial, la Fiscalía General de la República y la policía nacional civil, tiene la finalidad de promover una cultura de paz y fortalecer los mecanismos de prevención y resolución alterna de conflictos, en especial en los sectores con mayor vulnerabilidad, como la niñez y la adolescencia.

99. Consciente de que las futuras generaciones serán las responsables de conservar los pilares democráticos de la sociedad de El Salvador y de que, en consecuencia, es preciso garantizarles la posibilidad de maximizar sus opciones de bienestar, la delegación del orador propone que en debates futuros de la Comisión se aborde un subtema relativo a la juventud y el estado de derecho, con miras a explorar las medidas adecuadas para fortalecer la democracia y la protección de los derechos humanos de ese sector generacional. El Gobierno de El Salvador seguirá haciendo todo lo posible para estudiar el estado de derecho, especialmente en lo que respecta al cumplimiento de las prácticas y las normas que

garanticen la seguridad jurídica en los planos nacional e internacional.

100. **El Sr. Cuellar Torres** (Colombia) dice que su delegación agradece que en el informe del Secretario General (A/73/253) se reconozca el esfuerzo realizado por su país para establecer la Jurisdicción Especial para la Paz, encargada de investigar y juzgar a quienes participaron en el conflicto armado colombiano. Asimismo, aprecia la asistencia de la Organización en su labor por mejorar la seguridad y reducir la violencia armada en las zonas urbanas con altas tasas de delincuencia.

101. En el complejo camino para implementar una paz sostenible y duradera tras la firma del acuerdo de paz, el país otorga un lugar central al derecho a la justicia, no solo de las víctimas, sino de todos los ciudadanos. Como se refleja en la Constitución, Colombia es un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general. Contar con instituciones sólidas e independientes, que se esfuercen sistemáticamente por garantizar de manera efectiva las libertades y controlar los excesos de poder, es clave para fortalecer la democracia y recuperar la confianza de los ciudadanos en ella.

102. Si bien Colombia cuenta con una tradición de respeto y desarrollo del estado de derecho, y por lo tanto es un referente internacional de práctica jurídica en muchos campos, su población aún aspira a que ese estado de derecho proteja efectivamente a todas las personas, incluidos amplios sectores que durante mucho tiempo han sido azotados por la violencia y la desigualdad. Ya es hora de poner fin a la coexistencia de dos Colombias, una al lado de la otra. El Gobierno está empeñado en avanzar hacia la existencia de un solo país, guiado por el estado de derecho. El respeto del estado de derecho es fundamental para lograr una paz sostenible. A pesar de las dificultades enfrentadas en el período crítico y complejo tras el conflicto, las autoridades colombianas seguirán colaborando con la sociedad civil y recibiendo el apoyo de la comunidad internacional para promover el estado de derecho, restablecer la paz y velar por que las víctimas puedan ejercer sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación. El sistema de justicia nunca debe premiar a quienes han cometido los peores crímenes. Por lo tanto, el mecanismo encargado de asegurar un estado de derecho efectivo debe contar con las garantías necesarias para lograrlo, incluso si esto implica modificar las disposiciones vigentes. En ese sentido, la delegación de Colombia acoge con beneplácito el

respaldo que las Naciones Unidas puedan brindar al fortalecimiento del estado de derecho.

103. En sus iniciativas de asistencia sobre el estado de derecho, la Organización debe privilegiar la cooperación con los Estados. Con ese fin, es indispensable que se profundicen los puentes de comunicación entre la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad. La credibilidad de las diversas medidas adoptadas por parte de esos órganos depende de su eficacia en el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Para hacer frente a los problemas complejos y de carácter multidimensional que afronta la comunidad internacional, se requieren intervenciones que garanticen la sostenibilidad y efectividad a largo plazo de las medidas adoptadas.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.